



No. 08-039284- -00005-0000

Fecha: 2012-04-16 12:59:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.,

Re. : Código 011 – 378 – 444
Expediente No. 08 – 39.284
Fase nacional de Solicitud
De Patente PCT
SYNTHESES GmbH

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. De conformidad con instrucciones recibidas de mi representada adjunto un nuevo capítulo reivindicatorio, revisado y corregido.
2. La limitación de un “material radiolúcido” citado en la reivindicación 1 es una limitación estructural. Específicamente, el término radiolúcido identifica propiedades estructurales del material en términos de su transparencia a los rayos X y a otras radiaciones, como lo entiende la persona medianamente versada en la técnica. Contrario a la aseveración del Examinador, el término “radiolúcido” no describe un uso, efecto o funcionalidad del material sino que antes bien dicta los tipos de materiales de los cuales puede estar hecho el implante. Se trata de un término bien entendido en el campo técnico.
3. Las reivindicaciones 1 y 13 han sido modificadas para que citen objetos diferentes.
4. En respuesta a la opinión que sostiene falta de novedad con respecto a la publicación de patente estadounidense 2004/0059329 (en lo sucesivo D1), ésta no enseña ni sugiere “un mango de inserción que incluye un extremo proximal

configurado para acoplarse al extremo distal de un implante ortopédico”, en combinación con “una guía de direccionamiento que incluye un extremo proximal configurado para acoplarse con un extremo distal del mango de inserción *de manera que la guía de direccionamiento se extiende distalmente desde este*, estando formada la guía de direccionamiento *como una estructura sustancialmente hueca de material radiolúcido* que tiene una pluralidad de perforaciones transversas que la atraviesan, estando estas perforaciones transversas dispuestas y orientadas de manera que cuando el mango de inserción está acoplado a un implante y a la guía de direccionamiento, las perforaciones transversas se alinean con una característica diana del implante de tal manera que los ejes de las perforaciones transversas intersecan la característica diana y cada perforación transversa sin intersecar una superficie de ninguna de las perforaciones transversas, en donde las perforaciones transversas tienen diámetros superpuestos”, como se cita en la reivindicación 1. D1 se refiere a un dispositivo de direccionamiento 10 que tiene una porción de conexión 12 formada integralmente con una segunda porción 14 y una primera porción de brazo 16 recibida de forma deslizable sobre la segunda porción 14. (Ver D1, ¶ [0025] – [0027]; Fig. 1). En primer lugar con respecto sostenemos que la primera porción de brazo 16 no está acoplada a un extremo distal de la porción de conexión 12 sino que más bien se puede desplazar de forma deslizable sustancialmente sobre una longitud completa de la misma. Además, la primera porción de brazo no es “sustancialmente hueca” y no está hecha de material radiolúcido. Por tanto, sostenemos que D1 no enseña ni sugiere la limitación de la reivindicación 1 y que la reivindicación 1 es admisible. Dado que las reivindicaciones 2-12 y 20 dependen y por tanto incluyen todas las limitaciones de la reivindicación 1, que estas reivindicaciones también son admisibles.

5. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia proferida dentro del Expediente No. 7684 el 22 de Octubre de 2004 y acogida por esa Superintendencia mediante memorando interno de fecha 22 de Diciembre de 2004 dirigido a los funcionarios de la Delegatura de Propiedad Industrial, no se hace necesario acompañar comprobante de pago por concepto de modificación de la solicitud por cuanto el nuevo pliego reivindicatorio se presenta a instancia

de la Superintendencia en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 45 de la Decisión 486.

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito otorgar el privilegio de patente de invención aquí tramitado.

De Ustedes Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

1. Un instrumento radiolúcido para la inserción de implantes ortopédicos caracterizado porque comprende:
un mango de inserción que incluye un extremo proximal configurado para acoplarse a un extremo distal de un implante ortopédico; y
una guía de direccionamiento que incluye un extremo proximal configurada para acoplarse a un extremo distal del mango de inserción de manera que la guía de direccionamiento se extiende distalmente desde ella, la cual guía de direccionamiento está formada como una estructura hueca de material radiolúcido y que tiene una pluralidad de perforaciones transversas que la atraviesan, las cuales perforaciones transversas están dispuestas y orientadas de manera que, cuando el mango de inserción está acoplado a un implante y a la guía de direccionamiento, las perforaciones transversas se alinean con una característica diana del implante.
2. El instrumento de la reivindicación 1, que se caracteriza porque la guía de direccionamiento es un tubo de corte transversal circular.
3. El instrumento de la reivindicación 1, que se caracteriza porque la guía de direccionamiento es un tubo de corte transversal poligonal.
4. El instrumento de la reivindicación 1, que se caracteriza porque la guía de direccionamiento tiene un corte transversal abierto.
5. El instrumento de la reivindicación 1, que se caracteriza porque la guía de direccionamiento se puede conectar de forma removible al mencionado mango de inserción.
6. El instrumento de la reivindicación 5, que se caracteriza porque la guía de direccionamiento está hecha de fibra de carbono.
7. El instrumento de la reivindicación 5, que además comprende un acople y una tuerca de acople roscada un primer extremo de la cual se engancha con el extremo proximal de la guía de direccionamiento y el extremo distal del mango de inserción, un segundo extremo de la tuerca de acople que incluye una rosca interna para enganchar una superficie roscada sobre el otro del extremo distal del mango de inserción y el extremo proximal de la guía de direccionamiento para asegurar el mango de inserción a la guía de direccionamiento.
8. El instrumento de la reivindicación 7, que se caracteriza porque el extremo proximal de la guía de direccionamiento incluye una abertura de tamaño y forma adecuadas para recibir de forma deslizable en su interior un extremo distal de un acople, estando un extremo proximal del acople acoplado al extremo distal del mango de inserción cuando se encuentra en configuración operativa, la porción roscada está formada sobre el mango de inserción proximalmente al extremo distal del mismo el cual está acoplado al acople, y la guía de direccionamiento además incluye una abertura receptora de elemento de sujeción, la cual, cuando el extremo distal del acople es recibido dentro del extremo proximal de la guía de direccionamiento en una

orientación deseada, se alinea con una perforación receptora de elemento de sujeción que se extiende a través del extremo distal del acople.

9. El instrumento de la reivindicación 1, que se caracteriza porque las porciones proximal y distal de la guía de direccionamiento están anguladas con respecto a una porción media lineal de la misma.
10. El instrumento de la reivindicación 9, que se caracteriza porque la porción distal de la guía de direccionamiento tiene un primer grosor de pared y la porción proximal de la guía de direccionamiento tiene un segundo grosor de pared, y el primer grosor de pared es mayor que el segundo grosor de pared.
11. El instrumento de la reivindicación 1, que se caracteriza porque el mango de inserción incluye por lo menos una perforación para alinear un taladro.
12. El instrumento de la reivindicación 1, que se caracteriza porque el mango de inserción está hecho de acero inoxidable titanio, o aleación de titanio.
13. Un instrumento radiolúcido para la inserción de implantes ortopédicos caracterizado porque comprende:
un mango de inserción que tiene una porción proximal de configuración y dimensiones adecuadas para conectarla de forma removible a una porción distal de un implante ortopédico, y
una guía de direccionamiento con la forma de una estructura hueca de material radiolúcido y que tiene una pluralidad de perforaciones transversas que la atraviesan, la cual guía de direccionamiento tiene una porción proximal de configuración y dimensiones adecuadas para conectarla a un extremo distal del mango de inserción de manera que la guía de direccionamiento se extiende distalmente desde ella, una porción distal y una porción media lineal dispuesta entre las porciones proximal y distal, que se caracteriza porque las porciones proximal y distal son tubulares, y se caracterizan porque cuando el mango de inserción está acoplado a un implante y a la guía de direccionamiento, las perforaciones transversas se alinean con una característica diana respectiva.
14. El instrumento de la reivindicación 13, que se caracteriza porque la guía de direccionamiento está hecha de fibra de carbono.
15. El instrumento de la reivindicación 14, que se caracteriza porque la porción distal tiene un primer grosor de pared y la porción proximal tiene un segundo grosor de pared, y el primer grosor de pared es mayor que el segundo grosor de pared.
16. El instrumento de la reivindicación 14, que se caracteriza porque la porción media de la guía de direccionamiento tiene por lo menos una ranura lineal que la atraviesa.
17. El instrumento de la reivindicación 14, que se caracteriza porque el mango de inserción incluye por lo menos una perforación transversa que la atraviesa para localizar y alinear un taladro o herramienta de inserción de implante.
18. El instrumento de la reivindicación 14, que se caracteriza porque uno de entre el extremo distal del mango de inserción y el extremo proximal de la guía de direccionamiento incluye una tuerca de acople roscada y el otro de entre el extremo distal del mango de inserción y el extremo proximal de la guía de direccionamiento

incluye una porción roscada de configuración y dimensiones adecuadas para asegurarla dentro de la tuerca de acople para asegurar el mango de inserción a la guía de direccionamiento.

19. El instrumento de la reivindicación 18, que se caracteriza porque el extremo proximal de la guía de direccionamiento incluye una abertura de tamaño y forma adecuadas para recibir de forma deslizable en su interior un extremo distal de un acople, estando un extremo proximal del acople acoplado al extremo distal del mango de inserción cuando se encuentra en configuración operativa, la porción roscada está formada sobre el mango de inserción proximalmente del extremo distal del mismo el cual está acoplado al acople, la porción proximal de la guía de direccionamiento además incluye el cual, cuando el extremo distal del acople es recibido dentro del extremo proximal de la guía de direccionamiento en una orientación deseada, se alinean con una perforación receptora de elemento de sujeción que se extiende a través de el extremo distal del acople.
20. El instrumento de la reivindicación 10, que se caracteriza porque el primer grosor de pared es de aproximadamente 4,5 mm y el segundo grosor de pared es de aproximadamente 4 mm.